ANEXO A CONDICIONES TECNICAS

INVITACIÓN PRIVADA A OFERTAR NO. 02 DE 2025

1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICINA Y ARTÍCULOS MISCELANEOS, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY SAS ESP.

1.1. Alcance

Para el desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista deberá cumplir con el suministro de los siguientes elementos en cuanto a cantidad, calidad y características:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	A-Z OFICIO	Pappyer	16
2	BISTURI	Metálico Gipao gp35	4
3	BORRADOR	nata 612	10
4	BORRADOR DE TABLERO	trazo	5
5	BOLCILLO ACETATO	tamaño Carné	10
6	CLIP SENCILLO	colores caja eterna	15
7	CLIP JUMBO	tritón 50und	15
8	CLIP MARIPOSA STANDARD	caja 50und	15
9	CLIP MARIPOSA JUMBO	gigante caja 12und	15
10	CALCULADORA	casio mx12b	4
11	CARPETA COLGANTE	cartón	200
12	ARCHIVADOR FUELLE MALETIN ACORDEON	oficio	4
13	CARPETA 4 ALAS	blanca	115
14	TABLA DE APOYO CON CARPETA	AH RYAL porta documentos	4
15	CHINCHES METALICOS	garabatos colores	6
16	CINTA ENMASCARAR	super mask 20mt 1pulgada	8
17	CINTA PARA CAJA	100mt	10
18	CINTA DOBLE FAZ	ofismart 200cm	5
19	LAPIZ CORRECTOR	eterna	20

20	CORRECTOR CINTA	eterna	15
21	COSEDORA	gipao 206	6
22	CUADERNO 5 MATERIAS	argollado lukas	4
23	GANCHO LEGAJADOR	plástico por 20und	20
24	GANCHO LOTERO 2"	triton	15
25	GANCHO LOTERO 1 5/8"	triton	15
26	GANCHO LOTERO 1 1/4"	triton	15
27	GRAPAS	ofismart por 5000pcs	15
28	LAPICERO	ofiesco punta fina	30
29	LAPIZ	2b grafito mirado	12
30	LAPIZ PORTAMINA 2.0MM	gipao	10
31	LIBRO ACTA 100 FOLIOS	norma	8
32	LIBRO ACTA 200 FOLIOS	norma	8
33	LIBRO CONTABLE PEQUEÑO	80 hojas 3columnas	8
34	LIBRO CONTABLE GRANDE	200 folios norma	8
35	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA	sharpie	20
36	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA	sharpie	12
37	MARCADOR BORRABLE	expo	20
38	MEMOS ADHESIVOS DE COLORES	gipao por 100hojas	20
39	MINAS 2.0MM	gipao 2b por 12 und	6
40	PEGANTE EN BARRA	sipega 40g	10
41	PERFORADORA DE PAPEL	2 huecos gipao gp 50	3
42	ORGANIZADOR DE LAPICEROS	3 espacios metalico gipao 806	6
43	RESALTADORES	sharpie	20
44	REGLA	metalica/plastica	6
45	RESMA CARTA X CAJA	blanca	20
46	RESMA OFICIO X CAKA	blanca	5
47	ROTULOS AUTOADHESIVO GRANDE	manual	8

48	SACA GANCHOS	DL OFFICE	6
49	SACA PUNTAS	Metalico Gipao gp35	6
50	SEPARADOR OFICIO	keeper mate 33x22 cm	6
51	SEPARADOR ADHESIVO COLORES	por 160 und gipao gp 18	10
52	SOBRE MANILA CARTA		30
53	SOBRE MANILA OFICIO		20
54	TABLA DE APOYO PLASTICO	Doricolor oficio	4
55	TIJERA GRANDE	gipao gp 216	6
56	BANDAS PLASTICAS	por 500gm	15
57	CUCHARA DE CAFÉ O TE		8
58	EXTENSION 13 MTS	Titanium	6
59	EXTENSION 15 MTS	Titanium	6
60	EXTENSION 10 MTS	Titanium	6
61	CANECA PAPELERA	calada kendy 8lt	6
62	CEPILLO PARA BAÑO	evolution con base	6
63	CEPILLO DE MANO	task	8
64	BATERIA AAA	panasonic	40
65	BATERIA AA	panasonic	50
66	LIMPIONES ROJO	grande	30
67	TOALLA	de manos	20
68	ROLLO IMPRESORA FACTURACION EN SITIO	rollo termico 72 grados 102mm ancho x 20mts largo en core de 19mm	360

Nota: Los anteriores son cantidades de referencia para estimar el presupuesto estimado para la vigencia. Las cantidades reales a suministrar podrán variar siempre y cuando no supere el valor total del proceso. Este contrato se estima a monto agotable.

1.2. Establecimiento comercial.

El futuro contratista deberá tener un establecimiento comercial, público en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas que permita al contratante acceder a la adquisición de los bienes diariamente o con la frecuencia que lo requiera.

1.3. Clasificación de los Bienes y Servicios a adquirir con el sistema de Naciones Unidas. (Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente) – UNSPSC.

Clasificación UNSPC (familia)	DESCRIPCION
80 14 00 00	Comercialización y Distribución
44 12 00 00	Suministros de oficina
14 10 00 00	Materiales de Papel
44 11 00 00	Accesorios de oficina y escritorio

1.4. Condiciones de Entrega de los Bienes

Para la entrega de los bienes objeto de suministro del presente proceso, EL CONTRATANTE accederá al establecimiento comercial del CONTRATISTA en donde este último deberá garantizar que cuenta con la disponibilidad permanente de los ítems objeto de suministro.

El CONTRATISTA deberá tener servicio público en los siguientes horarios:
Lunes a Sábado: 8:00am a 12:00pm y 3:00pm a 7:00pm.

Los costos y gastos logísticos ocasionados previo a la entrega de los elementos por parte del CONTRATISTA al CONTRATANTE correrán por cuenta del CONTRATISTA.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. Plazo

Corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los bienes y la aceptación técnica de los mismos. El plazo de ejecución del contrato se fija desde la fecha que señale en la orden o acta de inicio y hasta el **31 de diciembre de 2025** o por el agotamiento del presupuesto del contrato antes del vencimiento del plazo, con la posibilidad de prorrogar o adicionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y/o manual de contratación de la empresa.

Todo lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

No obstante, el tiempo estimado, la Empresa podrá declarar por terminado unilateralmente el contrato en caso de que el desempeño del contratista no sea satisfactorio o podrá terminar antes del plazo previsto en caso de que la empresa se vea obligada en aras de ajustarse a la regulación expedida por el Gobierno Nacional y/o, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o, su Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

Los gastos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

2.2. Lugar de Ejecución

Sede Administrativa P&K SAS ESP, Sector "Fresh Water Bay", Hotel Morgan diagonal al Lobby. Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, Colombia. Correo Electrónico: atencion.clientes@pyk.com.co Teléfono: +57 315 3266565.

2.3. Conocimiento Del Sector y/o Mercado (cuando aplique)

Será responsabilidad del CONTRATISTA conocer la ubicación geográfica y la dinámica de desarrollo de suministro de los bienes a adquirir por P&K SAS ESP y, los costos directos e indirectos que se puedan generar para la prestación del servicio u obra, incluyendo cualquier costo por concepto de trámites ante la Oficina de Control y Circulación OCCRE. No será excusa para posteriores reclamaciones o ajuste al valor de la propuesta ofertada

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones especificas

El contratista además de cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato debe cumplir las siguientes:

1. Entregar elementos requeridos por el contratante, en el plazo y bajo las condiciones definidas en el presente proceso y acuerdo con la propuesta aceptada por la empresa.
2. Designar un interlocutor con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el contratante.
3. Tomar como referencia la tabla de medidas que suministrará el contratante y así mismo marcar las piezas a entregar.
4. Garantizar el 100% de la calidad de los productos a entregar con base en las garantías otorgadas por los fabricantes.
5. Suministrar las fichas técnicas para los elementos así individualizados.
6. Realizar la entrega según lo pactado, dentro del plazo de ejecución del contrato.
7. El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud del contratante y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del

contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para P&K SAS ESP. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a los requerido por el contratante.

8. Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.
9. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

- **Obligaciones Generales.**

El contratista además debe cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato, debe cumplir las siguientes:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 (cuando aplique).
4. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales (cuando aplique).
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta P&K SAS ESP por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
7. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con P&K SAS ESP o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del P&K SAS ESP que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de P&K SAS ESP o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de P&K SAS ESP no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
8. El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial la contenida en el Decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obrano calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.
9. Constituir y mantener vigentes las pólizas cuando haya lugar a estas.
10. Las demás que se deriven de la ejecución del contrato siempre y cuando esté directamente relacionado con el objeto y alcance.

- **Obligaciones de P&K SAS ESP.**

En desarrollo del contrato P&K SAS ESP se obliga a:

1) Expedir el registro presupuestal.
2) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.

3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte del contratista, así como de los demás documentos requeridos para tal fin y recibidos a satisfacción por P&K SAS ESP.
5) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6) Realizar las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
7) Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
8) Liquidar el contrato. (cuando aplique).

4. FORMA DE PAGO

Sin anticipo. El presente Contrato será ejecutado según demanda de P&K SAS ESP mediante ordenes o solicitudes generadas, por lo tanto, se pagará al Contratista en pagos parciales y de acuerdo a los precios unitarios consignados en la propuesta, previo servicio prestado, ingreso a almacén y, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 1. Las órdenes o solicitudes de compra se efectuarán a través de la persona designada y autorizada para ello por parte de P&K SAS ESP, la cual especificará por medio escrito el nombre completo del funcionario, cédula y correo del mismo.

El pago se realizará una vez realizada la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones.

a) Los pagos se harán en la forma aceptada por **EL CONTRATANTE**, a favor de **EL CONTRATISTA** o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** de los documentos requeridos para el efecto.
b) Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre **LAS PARTES** y que se encuentre vigente.
c) Las facturas electrónicas serán recibidas en el buzón del correo electrónico facturacion@pyk.com.co . Las facturas físicas se recibirán en la Oficina de Atención al Cliente, Sector "*Fresh Water Bay*", Hotel Morgan diagonal al Lobby, en la Isla de Providencia.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los bienes entregados en Colombia, **EL CONTRATANTE** hará los pagos solamente en el país a quien **EL CONTRATISTA** designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

d) La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; **EL CONTRATISTA** deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.
e) Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin

ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

f) En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, imputable a **EL CONTRATANTE**, se reconocerá una tasa de interés anual equivalente a DTF+5% para los pagos en moneda nacional y a Libor+2% para los pagos en moneda extranjera, según la referencia vigente al vencimiento de la obligación. La tasa Libor utilizada será a seis (6) meses.

Nota: No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por **EL CONTRATANTE**. Para efectos del pago de anticipos o del pago anticipado, amortizaciones y garantías, se observará lo referenciado en el Manual de Contratación de la Empresa.

4.1. Valores y/o gastos indirectos en el precio final del contrato

El proponente deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación de acuerdo con su naturaleza jurídica y el tipo de relación contractual.

SERVICIOS			**%**
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 2022.			Anexo Tabla
RETEFUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	>= 4	188,000	4
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	>= 4	188,000	6
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.**	>= 4	188,000	1
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.**	>= 4	188,000	2
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 392 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.**	>= 4	188,000	2
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 27	1,271,000	3.5
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>= 4	188,000	3.5
Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	2.5
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.**	>= 27	1,271,000	3.5
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.**	NA	1,271,000	0.01
Adquision de Vehiculos. **DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1**	>= 27	1,271,000	1